



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1413** DE 2019

(28 AGO 2019)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas.

La Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 06 del 4 de marzo de 2009, creó el Comité de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el literal c), artículo primero del Acuerdo 06 del 4 de marzo de 2009 expresa: "(...) Tres (3) profesores de planta del programa, elegidos por los docentes de dicho programa mediante votación secreta para un período de dos (2) años (...)".

Que mediante Resolución 1323 del 16 de agosto de 2019, se reglamentó la elección de los Representantes de los docentes ante el comité de Ciencias Básicas.

Que el actual período de los Representantes del Comité de Ciencias Básicas, venció el 22 de agosto de 2019.

Que es necesario convocar a los docentes de planta, ocasionales y cátedra, del programa de Ciencias Básicas, para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el citado Comité.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR.** a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas, para que mediante votación universal y secreta, elijan tres (3) docentes Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas, por el período de dos (2) años a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	2 y 3 de septiembre 2019	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Parágrafo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **4 de septiembre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para ser elegido Representante de los docentes del programa de Ciencias Básicas ante el Comité de Ciencias Básicas, se requiere estar vinculado como docente de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, específicamente en el programa de Ciencias Básicas, de conformidad con lo previsto en el literal (c), artículo primero del Acuerdo 06 de 2009.

**Parágrafo Primero.** - El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos hasta el **9 de septiembre de 2019**.

**Parágrafo Segundo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **10 de septiembre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

**ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

**Parágrafo Primero.** - El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **12 de septiembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.**

**Parágrafo Segundo.**- La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

**Parágrafo Tercero.** - Los candidatos que requieran veedores, deberán informar por escrito a la Secretaría General el **10 de septiembre de 2019, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**Parágrafo Cuarto.**- Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo los veedores de los candidatos que así lo requieran.

**Parágrafo Quinto.**- Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**Parágrafo Sexto.**- Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**Parágrafo Séptimo.**- Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaria General efectuará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la **convocatoria**, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

**ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Primero.** Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**Parágrafo Segundo.** En el evento en que el mayor número de votos sea para el voto en blanco, serán elegidos los dos (2) candidatos, que siguen en votación y se repetirá la elección por el candidato que obtenga menor votación, con la participación del candidato anterior y nuevos, a fin de contar con el total de Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Resolución No. **1413** de 2019. "Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas"

3 de 3 páginas

**Parágrafo Tercero.** En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto blanco y un docente inscrito, será elegido el docente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **12 de septiembre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS.** La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

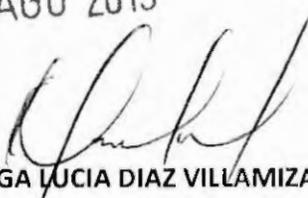
**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedita en Bogotá D.C., el

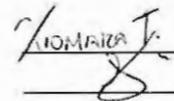
**28 AGO 2019**

La Rectora

  
**OLGA LUCÍA DIAZ VILLAMIZAR**

Proyectó - Xiomara Torres - Operario Calificado - Secretaría General

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaría General

  
Xiomara Torres